Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026

Dr
Miguel Angel Mejía Bravo
miguel.mejia@4-72.com.co
Supervisor convenio 788-2025
SERVICIOS POSTALES NACIONALES

Asunto: Convenio Interadministrativo 788-FIP-2025 / Solicitud de extractos bancarios

Cordial saludo Dr. Mejía,

En calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo 788-FIP-2025, suscrito entre Prosperidad Social y Servicios Postales Nacionales S.A.S., respetuosamente solicito los extractos de las cuentas bancarias a través de las cuales se administran y ejecutan la totalidad de los recursos del convenio, **a mas tardar el próximo viernes, 21 de agosto de 2026**.

Hasta la fecha, únicamente se ha aportado el extracto de la cuenta de ahorros No. 256-17897-1 del Banco de Occidente, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2026, vinculada a la Fiducia. Sin embargo, esta información resulta insuficiente, ya que no permite:

1. Revisar las transferencias y pagos realizados por conceptos de compras de insumos, prestación de servicios, entre otros, detallados en los informes financieros presentados para su legalización contra los extractos bancarios.

2. Ejercer el debido control y garantizar el cumplimiento normativo, la supervisión del flujo de efectivo, la seguridad de la información contable y la detección de posibles errores.

3. Conocer el valor de los rendimientos e intereses generados por la totalidad de los recursos aportados por el DPS, los cuales deben ser reintegrados mensualmente a la Dirección del Tesoro Nacional.

La presente solicitud se fundamenta en lo establecido en la minuta del convenio, específicamente:

- Obligación 7) del Convenio – Rendimientos financieros: Los rendimientos financieros generados por el patrimonio autónomo son propiedad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional en los términos que establezca la normatividad aplicable.

- Numeral 3.2.3, numeral 5 – Obligaciones de contenido financiero: Los rendimientos financieros deberán ser restituidos mensualmente, dentro de los siete (7) días calendario siguientes al cierre de cada mes a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, y las instrucciones emitidas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

- Numeral 3.2.3, numeral 7 – Obligaciones de contenido financiero: Destinar los recursos entregados por Prosperidad Social – FIP exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar estricto seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación.

- Numeral 3.2.3, numeral 9 – Obligaciones de contenido financiero: Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para el convenio, respecto de la cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como autorizar a Prosperidad Social – FIP para solicitar certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios.

- Notas literal H: Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.

- Notas literal K: Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por Prosperidad Social – FIP.

Cabe resaltar que, dado que el convenio está firmado entre Servicios Postales Nacionales y Prosperidad Social, corresponde a Servicios Postales Nacionales suministrar los extractos solicitados. No obstante, al remitirse únicamente el extracto de la Fiducia, no es posible realizar el cruce de cada uno de los soportes con los pagos efectuados con los recursos aportados por Prosperidad Social.

Por ultimo, esta supervisión reitera la necesidad de contar con la totalidad de los extractos bancarios para garantizar la transparencia, el control adecuado y el buen uso de los recursos públicos.

Quedo atento a la remisión de la información aquí requerida.

Atentamente,

Mario Ardila Nuñez
Profesional Especializado
GIT SOBERANÍA ALIMENTARIA
3

Elaboró: Mario Ardila Nuñez
Revisó: Grenfell Lozano Guerrero
Aprobó: Mario Ardila Nuñez
Copia interna:
Juan Carlos Trujillo Palacio - Coordinador(a)
Walden Alberto Borja Guerrero - Profesional Especializado

Copia externa:
Helmut Eduardo Ali Cuadros - helmut.ali@4-72.com.co
Natalia Guerrero Gamba - natalia.guerrero@4-72.com.co
Alvaro Medina Buitrago - alvaro.medina@4-72.com.co